



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

### ACTA

**Expediente nº:**

PLN/2017/1

**Órgano Colegiado:**

El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	19 de enero de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 21:00 hasta las 21:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Juan José Maroto Sáez
<b>Secretario</b>	Alfredo Riaño Encinas

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Alfredo Riaño Encinas	SÍ
Blanca López García	SÍ
Eduardo Verdugo Martín	SÍ
Enrique Maroto de Pablos	SÍ
Jesús Sanz Herranz	SÍ
Juan Antonio Herranz Marugán	SÍ
Juan José Maroto Sáez	SÍ
Juan Manuel Gómez Gómez	SÍ
Luis García de Yébenes Prous	NO
M. Almudena Barruso del Caz	SÍ
M. Victoria Pérez Gozalo	SÍ



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Víctor de Diego García

SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **Aprobación del acta de la sesión anterior.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior y que había sido distribuida a los Concejales.

Sometido a votación el punto, queda aprobado el acta por unanimidad.

#### **Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la sesión ordinaria anterior.**

A continuación y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

#### **Expediente 33/2017-RATIFICACIÓN ENAJENACIÓN VIVIENDAS E.L.M. MORALEJA DE COCA.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Se somete a consideración de la Corporación Municipal el escrito recibido del señor Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Moraleja de Coca, de 12 de enero de 2.017, por el que solicita de este Ayuntamiento la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de dicha Entidad el día 11 de enero de 2.017, por el que decidió la enajenación, mediante subasta, de dos viviendas propiedad de dicha E.L.M., valoradas, según los Servicios Técnicos en la suma de 64.695,30 euros (34.822,33 euros la finca urbana situada en Plaza Tomás Gallego nº 3, y 29.872,97 euros la finca urbana situada en Plaza Tomás Gallego nº 4), con arreglo a la siguiente descripción:

- Finca URBANA, vivienda, situada en Plaza Tomás Gallego 4, con referencia catastral 9826801UL6592N0001AQ (En el Registro de la Propiedad consta como Plaza Tomás Gallego 1), que linda: Frente con Plaza Tomás Gallego, por donde tiene su entrada; Derecha con casa número tres (antes nº 1) de la misma plaza; Izquierda con Calle Tomás Gallego; Fondo con Ronda del Pueblo. Superficies: Construida de ochenta y ocho metros cuadrados; Terreno doscientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2443, Libro 35, folio 249, finca 2748.

Vivienda libre desde el 15 de octubre de 1975, según la certificación expedida por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia.

- Finca URBANA, vivienda, situada en Plaza Tomás Gallego 3, con referencia catastral 98268012UL6592N0001BQ (En el Registro de la Propiedad consta como Plaza Tomás Gallego 2), que linda: Frente con Plaza Tomás Gallego, por donde tiene su entrada; Derecha con calle sin nombre; Izquierda con casa número 4 (antes nº 1) de la misma plaza; Fondo con Ronda del Pueblo. Superficies: Construida de ochenta y ocho metros cuadrados; Terreno doscientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2443, Libro 35, folio 250, finca 2749.

Vivienda libre desde el 15 de octubre de 1975, según la certificación expedida por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia.

La Entidad Local menor justifica su venta, por los siguientes motivos:

“Necesidad de obtener fondos para financiar obras de sustitución y mejora de



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

la Red General municipal de Abastecimiento de agua a domicilio, y obras de urbanización y pavimentación de calles en el suelo urbano”.

Junto con el escrito del Sr. Alcalde Pedáneo ha sido remitido al Ayuntamiento copia del expediente tramitado al efecto por la Entidad Local Menor, del que se deduce lo siguiente:

1º.- En el expediente recibido consta el informe de Secretaría, favorable a lo que pretende la Entidad, certificación del Libro de Inventario de Bienes, certificación de calificación como suelo urbano de la finca, certificación de los ingresos ordinarios del presupuesto de la entidad, tasación por un técnico de las parcelas a enajenar, Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la entidad para servir de base a la enajenación de los bienes por subasta, certificación catastral de ambas viviendas, Nota Simple de inscripción en el Registro de la Propiedad, certificación del acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de fecha 11 de enero de 2.017, por el que se decidió la enajenación, y otros.

2º.- Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Moraleja de Coca se justifica la necesidad de enajenar el bien reseñado, para invertir los que ingresos que genere la venta en proyectos de obras de inversión.

3º.- La enajenación de bienes de las Entidades Locales Menores precisan su ratificación por el Ayuntamiento del municipio al que pertenecen, conforme determina el artículo 51.3 de la Ley 1/1.998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Y no produciéndose intervenciones, se acordó por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación Municipal,

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Moraleja de Coca en su Asamblea de 11 de enero de 2.017, por el que dicha Junta Vecinal acordó la enajenación de dos viviendas de su propiedad sitas en la Pl. de Tomás Gallego, 3 y 4, respectivamente, de Moraleja de Coca, conforme a la descripción que se ha detallado en la parte expositiva.

**SEGUNDO.-** Esta ratificación lo es sin perjuicio de cualquier otra autorización o dación de cuenta que se pudiera precisar para la enajenación que se pretende.

**TERCERO.-** Que se notifique este acuerdo a la Entidad Local Menor de Moraleja de Coca, para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

### **Expediente 4/2017-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. APROBACIÓN INICIAL.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2.017 se encargó la elaboración y redacción de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales al equipo redactor, D. Fernando y D. Jesús Nieto criado, Arquitectos, a los efectos de **MODIFICAR LA RELACIÓN DE USOS AUTORIZABLES EN EL SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL QUE DETERMINA ACTUALMENTE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE LAS NUM, PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ART. 231.**

Visto que, culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se recabaron informes de las siguientes Administraciones:

- Servicio Territorio de Fomento.
- Comisión T. de Patrimonio Cultural.
- Subdelegación del Gobierno.
- Confederación H. Duero.
- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.
- Diputación Provincial.
- Servicio T. Medio Ambiente.
- Servicio T. Fomento (Carreteras).
- Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de enero de 2.017 y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de sus miembros presentes (10 asistentes), del total de 11 que integran la Corporación, siendo, por tanto, mayoría absoluta legal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Municipales: **“MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE USOS SUJETOS A AUTORIZACIÓN EN LA CATEGORÍA DE SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL (SR-PN)”**, en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de DOS MESES, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.navadelaasuncion.org](http://www.navadelaasuncion.org), Apartado “Sede electrónica”, epígrafe “Tablón de Anuncios”

**TERCERO.** El ámbito en el que se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas es el correspondiente a la categoría de suelo rústico con protección natural (SR-PN).

La duración de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### Expediente 300/2016-ELECCIÓN DE JUEZ SUSTITUTO.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Informa el Sr. Alcalde del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, exponiendo que el pasado 9 de noviembre de 2.016 se ha producido la vacante del **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**, una vez transcurridos los 4 años desde su nombramiento y se requiere al Ayuntamiento para que elija persona idónea para dicho cargo, que estuviera dispuesta a aceptarlo, todo ello al amparo del artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz.



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

**CONSIDERANDO:** Que se ha tramitado el preceptivo correspondiente expediente, con la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64, de fecha 27 de mayo de 2.016, sin que se hayan presentado solicitudes.

**CONSIDERANDO:** Que posteriormente el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha realizado varios recordatorio, interesando se lleve a cabo por el Pleno corporativo dicha propuesta de nombramiento.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 31 de octubre de 2.016 se ha presentado una solicitud, suscrita por **D. PABLO GONZÁLEZ GARCÍA**, interesando ser propuesto por el Pleno para dicho cargo.

**CONSIDERANDO:** Que el último párrafo del punto 2, del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: "El Pleno elegirá libremente si no hubiera solicitante, a persona idónea que esté dispuesta a aceptar el cargo y cumpla los requisitos de capacidad y compatibilidad".

**CONSIDERANDO:** Que aún a pesar de presentarse fuera de plazo dicha solicitud, **D. PABLO GONZÁLEZ GARCÍA** reúne condiciones de capacidad. Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes (10), de los 11 que integran la Corporación Municipal lo que representa mayoría absoluta,

**Primero.-** Proponer para el cargo de Juez de Paz Sustituto a **D. PABLO GONZÁLEZ GARCÍA**, cuyos datos constan en el expediente, debido a que se considera dicha persona idónea para el cargo.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al Juzgado de 1ª Instancia del Partido Judicial para su curso reglamentario.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Mociones

No se presentaron.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

---

### Ruegos y preguntas

No se formularon.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**